



JURISDICCION COACTIVA

ESTADO No. 35

En la fecha se notifica el siguiente auto por estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso.

No.	FIRMA	PROCESO No.	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO	FECHA DEL AUTO QUE SE NOTIFICA
1	CCS	10-041	EJECUTIVO COACTIVO	FONPRECON	MUNICIPIO DE SANTA CATALINA	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA APLICAR REMANENTE DEL PROCESO 20-023	13/12/2021
2	CCS	06-189	EJECUTIVO COACTIVO	FONPRECON	MUNICIPIO DE PENNSILVANIA	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA APLICAR REMANENTE DEL PROCESO 16-473 Y 17-197 Y TITULO DE DEPOSITO JUDICIAL EMBARGADO	13/12/2021

Se deja constancia que el presente estado fue fijado a las 8:00 am del día 14 de diciembre de 2021 y se desfijó a las 5:00 pm del día 14 de diciembre de 2021

ROSA MARY HERNANDEZ GONZALEZ

Funcionaria Ejecutora de Jurisdicción Coactiva

Bogotá D.C. 13 DIC 2021 JCF-Nº 134

**AUTO POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA APLICAR REMANENTE
DEL PROCESO 20-023**

**REFERENCIA: PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO
COACTIVO**
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SANTA CATALINA
EXPEDIENTE: 10-041

COMPETENCIA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con la Ley 6 de 1992 artículo 112, artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, la Resolución N° 786 del 27 de diciembre de 2019 y la Resolución N° 8 del 3 de enero de 2019, la Funcionaria Ejecutora está facultada para adelantar el trámite establecido para el proceso de Cobro Coactivo Administrativo.

CONSIDERACIONES.

Que con ocasión del proceso de la referencia se profirió el mandamiento de pago N°460 de fecha 31 de agosto de 2010, en contra del MUNICIPIO DE SANTA CATALINA.

Que mediante Auto N.º 442 del 13 de mayo de 2011, el Despacho reconoció personería y ordenó Seguir Adelante con la Ejecución.

Que mediante Auto N.º 776 del 09 de agosto de 2011 se aprobó la liquidación de crédito y costas.

Que mediante Auto N.º 805 del 25 de septiembre de 2012, se ordenó la suspensión del proceso coactivo

Que mediante Auto N.º 147 del 27 de mayo de 2015, se ordenó la reanudación del proceso coactivo.

Que mediante Auto N.º 281 del 26 de noviembre de 2015, se aprobó la actualización de la liquidación de crédito y costas.

Que mediante Auto N.º 042 del 06 de marzo de 2020, se aprobó la actualización de la liquidación de crédito y costas.

Que por AUTO N° 133 del 13 DIC 2021, el Despacho ordeno el embargo de Remanentes existentes en el proceso 20-023 producto del título de Depósito Judicial aplicado en una suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$59.400.887,00), por lo cual el Despacho procederá a ordenar su aplicación a Órdenes del presente proceso y conforme a la Información contenida en el siguiente cuadro:



N° SC-CER
693223



N° CO-SC
CER 693223

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

PENSIONADO	CEDULA	CAPITAL	INTERESES	COSTAS 8%	TOTAL APLICACIÓN
DÍAZ SANJUÁN BOHANERGES	3.977.525	\$0	DEL 30-08-06 AL 30-01-08 \$58.750.909,26 ABONO28-02-08 \$ 34.377,74 TOTAL: \$ 58.785.287,00	GASTOS CURADOR \$80.000,00 HONORARIOS CURADOR \$535.600,00	\$59.400.887,00
TOTAL:			\$ 58.785.287,00	\$ 615.600,00	\$59.400.887,00

Cancelar a la presentación de la factura de venta la suma de SEISCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$615.600,00) a la firma CECILIA CUELLAR SERRANO con C.C. No. 36.165.423 de Neiva, por concepto de agencias en derecho.

En mérito de lo antes expuesto, la Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo del Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese la aplicación de la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$59.400.887,00) al presente proceso, ya que una vez cancelada la totalidad de la deuda en el proceso 20-023, existe un remanente por valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$59.400.887,00), del que se dispuso el embargo para su posterior aplicación a órdenes del presente proceso de conformidad con la parte motiva del presente proveído y con el cuadro que se relaciona y la liquidación que se anexa:

PENSIONADO	CEDULA	CAPITAL	INTERESES	COSTAS 8%	TOTAL APLICACIÓN
DÍAZ SANJUÁN BOHANERGES	3.977.525	\$0	DEL 30-08-06 AL 30-01-08 \$58.750.909,26 ABONO28-02-08 \$ 34.377,74 TOTAL: \$ 58.785.287,00	GASTOS CURADOR \$80.000,00 HONORARIOS CURADOR \$535.600,00	\$59.400.887,00
TOTAL:			\$ 58.785.287,00	\$ 615.600,00	\$59.400.887,00



N° SC-GER
693223



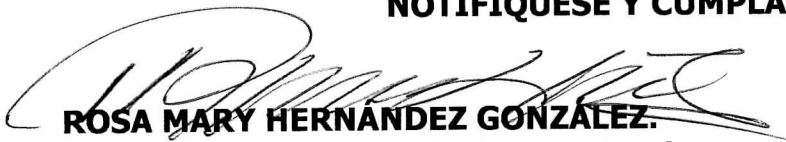
N° CO-SC
GER 693223

SEGUNDO: Cancelar a la presentación de la factura de venta la suma de SEISCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$615.600,00) a la firma CECILIA CUELLAR SERRANO con C.C. No. 36.165.423 de Neiva, por concepto de agencias en derecho.

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

TERCERO: Notifíquese esta Resolución a la parte demandada en la forma y términos consagrados en los artículos 565 del E.T., modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006; normas estas modificadas temporalmente por el artículo 4º del Decreto 491 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.




ROSA MARY HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.
Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo.

Preparó: CCS/JE

Revisó: Rosa Mary Hernández /María Inés Sánchez

Asesor: Alberto García Cifuentes.

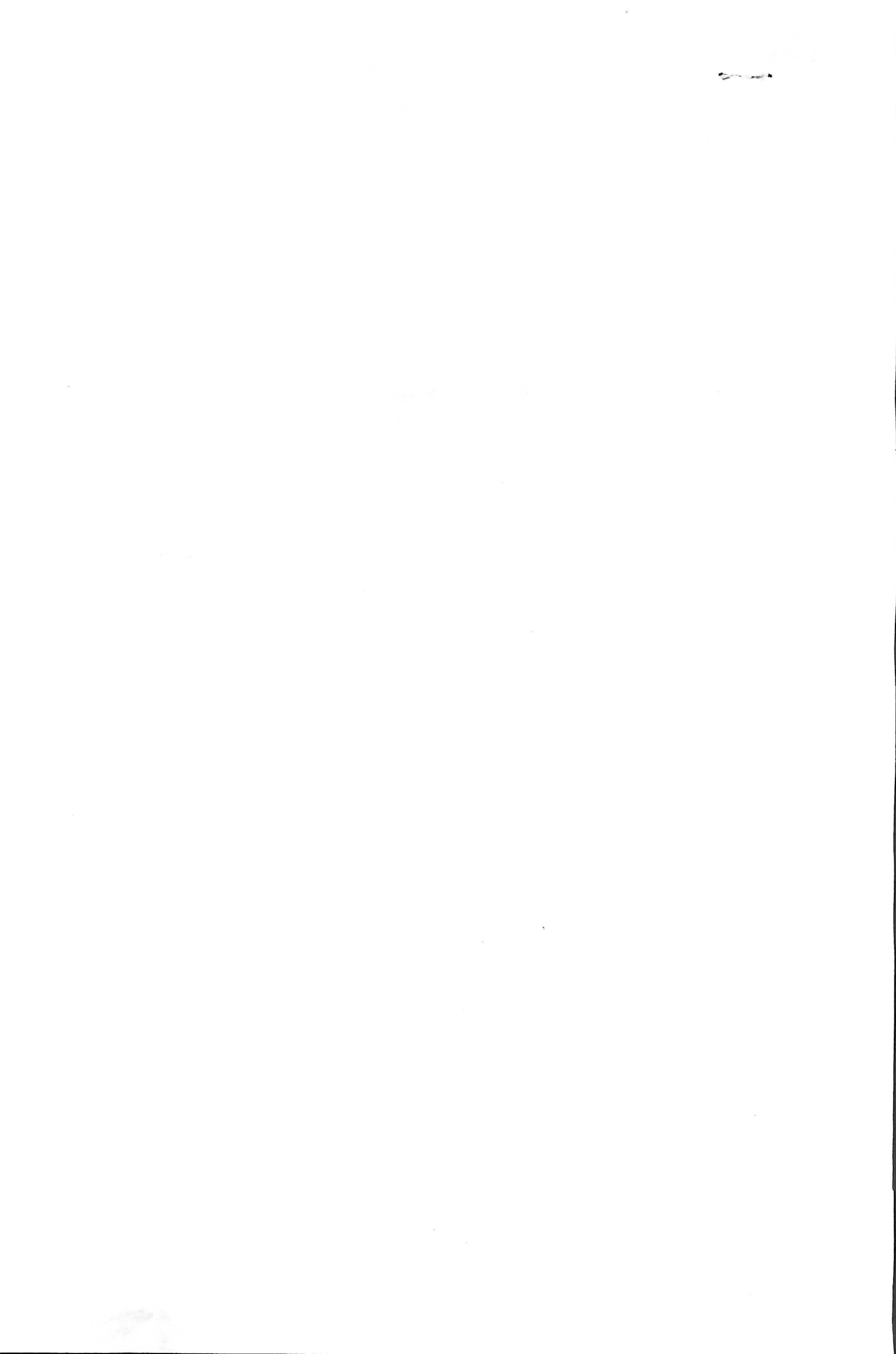
La anterior providencia se notifica por estado No. 35 de 2021, hoy 14 DIC 2021,
Funcionaria Ejecutora, Dra. Rosa Mary Hernández González 



N° SG-CER
693223



N° CO-SC
CER 693223



Bogotá D.C. 13 DIC 2021

JCF-N° 137

**AUTO POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA APLICAR REMANENTE
DEL PROCESO 16-473 Y 17-197 Y DINEROS EMBARGADOS**

EXPEDIENTE: 06-189
REFERENCIA: PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEL: FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO
CONTRA: MUNICIPIO DE PENNSILVANIA

COMPETENCIA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, en concordancia con la Ley 6 de 1992 artículo 112, artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, la Resolución N° 786 del 27 de diciembre de 2019 y la Resolución N° 8 del 3 de enero de 2019, la Funcionaria Ejecutora está facultada para adelantar el trámite establecido para el proceso de Cobro Coactivo Administrativo

CONSIDERACIONES.

Que con ocasión del proceso de la referencia se profirió el mandamiento de pago N° 693 de fecha 19 de octubre de 2006, por las cuotas partes pensionales del pensionado QUINTERO FRANCO MARIO identificado con cedula de ciudadanía N. ° 4.418.596 por los periodos del 01 de mayo de 1996 hasta el 30 de junio de 2004.

Que mediante Auto N. ° 190 de fecha 17 de abril de 2009, el Despacho Ordenó Seguir Adelante con la Ejecución.

Que mediante Auto N. ° 878 del 27 de noviembre de 2009, se aprobó la liquidación de crédito y costas.

Que mediante Auto N.1022 de fecha 16 de noviembre de 2012, se ordenó la suspensión del proceso coactivo.

Que mediante Auto N.143 del 27 de mayo de 2015, se ordenó la reanudación del proceso coactivo.

Que mediante Auto N. ° 040 del 16 de marzo de 2018, se aprobó la actualización de la liquidación de crédito y costas.

Que por Auto N° 136 del 13 DIC 2021 el Despacho ordeno el embargo de Remanentes existentes en la suma total de CUATRO MILLONES CIENTO



N° SC-CER
693223



N° CO-SC
CER 693223

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE (\$4.143.906,07), producto del remanente dentro del proceso 16-473 en una suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$59.293,58), 17-197 en una suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$2.204.046,59) y la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 1.880.565,90) producto del título judicial que se encuentra consignado en la cuenta de cuotas partes pensionales.

Conforme a lo anterior el Despacho procederá a ordenar su aplicación a órdenes del presente proceso y conforme a la información contenida en el siguiente cuadro:

PENSIONADO	CEDULA	CAPITAL	INTERESES	COSTAS 8%	TOTAL APLICACIÓN
PINTO CARDONA RICARDO	1.393.722	\$0	DEL 30-07-04 AL 30-09-07 \$3.825.398,21 ABONO 30-10-07 \$11.551,85 TOTAL: \$3.836.950,06	ABONO \$306.956,01	\$4.143.906,07
TOTAL:		\$0	\$3.836.950,06	\$306.956,01	\$4.143.906,07

Cancelar a la presentación de la factura de venta la suma de TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON UN CENTAVO M/CTE. (\$306.956,01) a la firma CECILIA CUELLAR SERRANO con C.C. No. 36.165.423 de Neiva, por concepto de agencias en derecho.

En mérito de lo antes expuesto, la Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo del Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese la aplicación de la suma total de CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE (\$4.143.906,07), producto del remanente dentro del proceso 16-473 en una suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$59.293,58), 17-197 en una suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$2.204.046,59) y la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 1.880.565,90) M/CTE (\$ 1.880.565,90) producto del título judicial que se encuentra consignado en la cuenta de cuotas partes pensionales.



N° SC-CER
693223



N° CO-SC
CER 693223

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

PENSIONADO	CEDULA	CAPITAL	INTERESES	COSTAS 8%	TOTAL APLICACIÓN
PINTO CARDONA RICARDO	1.393.722	\$0	DEL 30-07-04 AL 30-09-07 \$3.825.398,21 ABONO 30- 10-07 \$11.551,85 TOTAL: \$3.836.950,06	ABONO \$306.956,01	\$4.143.906,07
TOTAL:		\$0	\$3.836.950,06	\$306.956,01	\$4.143.906,07

SEGUNDO: Cancelar a la presentación de la factura de venta la suma de TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON UN CENTAVO M/CTE. (\$306.956,01) a la firma CECILIA CUELLAR SERRANO con C.C. No. 36.165.423 de Neiva, por concepto de agencias en derecho.

TERCERO: Notifíquese esta Resolución a la parte demandada en la forma y términos consagrados en los artículos 565 del E.T., modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006; normas estas modificadas temporalmente por el artículo 4º del Decreto 491 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

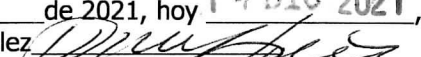


ROSA MARY HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.
Funcionaria Ejecutora de Cobro Coactivo.

Preparó: CCS/JE

Revisó: Rosa Mary Hernández /María Inés Sánchez.

Asesor: Alberto García Cifuentes.

La anterior providencia se notifica por estado No. 35 de 2021, hoy 14 DIC 2021,
 Funcionaria Ejecutora, Dra. Rosa Mary Hernández González 



N° SC-CER
693223



N° CO-SC
CER 693223